



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra YENNY ALEXANDRA BUSTOS GONZALEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00844-00**.

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 15 C-1) y, pese a que no fue objetada en el término de traslado, el Juzgado, REQUIERE a la parte actora, a fin de que en el término de ejecutoria de la presente decisión la allegue en debida forma, por razón que no contiene los valores claros por concepto de réditos moratorios, ni totales.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 84 **hoy** 2 de agosto de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95438be982ea9934793539b50b45e42418a5f1462d703c82b07eb046f1f53cd0**
Documento generado en 28/07/2021 08:30:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>